


Código de verificación : da38d992197640dc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=da38d992197640dc>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA. ANEXO I</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.</b> <b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA.</b>

EXPEDIENTE NÚM: **02/VR/2024/2024/S/002. LOTES 1, 2, 3 y 4.**

Calificación y núm. del Contrato: **\_SERVICIOS**

Denominación del contrato: **COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SANEOS, BACHEOS Y DRENAJE CON MEDIOS AJENOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

**LOTE 1: COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SANEOS, BACHEOS Y DRENAJES EN LA ZONA NOROESTE (LOTE 1) CON MEDIOS AJENOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

**LOTE 2: COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SANEOS, BACHEOS Y DRENAJES EN LA ZONA SUROESTE (LOTE 2) CON MEDIOS AJENOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

**LOTE 3: COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SANEOS, BACHEOS Y DRENAJES EN LA ZONA SURESTE (LOTE 3) CON MEDIOS AJENOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

**LOTE 4: COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SANEOS, BACHEOS Y DRENAJES EN LA ZONA NORDESTE (LOTE 4) CON MEDIOS AJENOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

Procedimiento de Contratación: **ABIERTO** teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

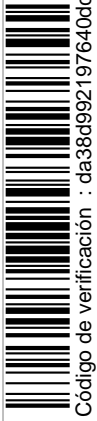
### **CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS**

**Puntuación total: 100**

**1.- Oferta Económica: Valoración: 0 hasta 49 puntos.**

El criterio del precio directamente relacionado con la eficiencia en la utilización de fondos públicos de conformidad con el art. 1 LCSP. En el presente actuación tiene gran importancia el factor precio, por lo que se le otorga una ponderación de 49 puntos. Se tendrá en cuenta lo establecido para las bajas anormales a la hora de realizar la valoración de las ofertas económicas.

**La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:**



Código de verificación : da38d992197640dc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=da38d992197640dc>

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula

$$P = 49 * (1 - (PBj - PBO) / 50)$$

siendo:

- P: Puntuación obtenida.
- PBj: Porcentaje de baja máximo
- PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

*Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:*

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

Los trabajos se abonarán calculando el importe en función del porcentaje ejecutado del lote respectivo del contrato de **EJECUCIÓN DE SANEOS, BACHEOS Y DRENAJES CON MEDIOS AJENOS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**, al que esté asignado cada lote de Coordinación de Seguridad y Salud.

### **Criterio para determinar que una oferta pudiera considerarse anormalmente baja o desproporcionada.**

Se considerará baja desproporcionada aquella oferta que se encuentre por debajo de 10 puntos de la media de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo calculo de la media porcentual de las ofertas. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 5 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, según se establece en el artículo 149 de la LCSP. La adjudicación recaerá en aquel candidato cuya puntuación total sea la más alta teniendo en cuenta los distintos criterios de valoración que han servido de base al procedimiento. En el supuesto que la baja anormal sea admitida, y el licitador resulte adjudicatario se le requerirá una garantía del 10 % (Artículo 107. 2 párrafo segundo LCSP)

### **2.- Medios a disposición: Valoración: 0 hasta 51 puntos**

Se valorará la existencia la dedicación de personal técnico con la especialidad de Ingeniero técnico de Obras Públicas, Ingeniero grado Civil o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que cuente con la titulación competente, según artículo 2.1 del RD 1627/97, de formación de nivel superior en la especialidad de "Seguridad en el Trabajo" según lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 39/1197, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Estará asignado directamente a la realización de la Seguridad y Salud del contrato, con un porcentaje de dedicación del 40% de la jornada laboral como mínimo exigible, considerándose necesario su intervención en la misma de personal cualificado en la actuación, para solventar aquellas incidencias que puedan producirse en la ejecución de los trabajos de una manera eficiente y efectiva para que de manera adecuada se establezca relación directa con los Responsables de Contrato de la Administración



para la resolución de problemas e incidencias que surjan en la ejecución, evitando retrasos en las actuaciones, paliando las posibles molestias que las obras puedan producir en los ciudadanos.

Los Técnicos competentes para llevar la jefatura de las actuaciones deberán contar con 2 años de experiencia en actuaciones de las mismas características que la oferta. Se deberá acreditar la titulación mediante la presentación del correspondiente título y la experiencia profesional mediante la presentación de la vida laboral y documento acreditado por la empresa correspondiente que certifique la experiencia en obras similares. El no acreditar dicha documentación conllevará la no puntuación de dicho personal.

Se valorará el incremento de dedicación sobre el 40 % de la jornada laboral, siendo este el mínimo exigible, considerándose las siguientes puntuaciones conforme el porcentaje de dedicación sobre el mínimo mencionado como se refleja a continuación:

PARA TODOS LOS LOTES	
Incremento sobre el mínimo exigido del 40 %. Adicional del 10 % .....	13 puntos
Incremento sobre el mínimo exigido del 40 %. Adicional del 20 % .....	26 puntos
Incremento sobre el mínimo exigido del 40 %. Adicional del 40 % .....	51 puntos

*Nota: no se valorarán porcentajes ofertados intermedios a los expuestos, redondeándose siempre al inmediatamente menor valorable.*

**La no presentación de la documentación requerida en este apartado conllevará la no puntuación de este criterio.**